



# PODER LEGISLATIVO

## ACUERDO NÚMERO 03

----- VISTO el Acuerdo suscrito el veintisiete de junio del dos mil veintidós por los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, con el cual se fijan los Criterios Generales, las actividades inmediatas y el Programa de Trabajo para desarrollar las consultas a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia Electoral, de Educación y de Consulta, así como a las Personas Con Discapacidad y Organizaciones que las Representan, en materia de Educación Inclusiva y de Consulta, para dar cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las Acciones de Inconstitucionalidad 136/2020 y 299/2020, así como a la Recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos 27/2016; ya que el mencionado Programa de Trabajo estipula la participación de observadores en la citada consulta, en tal virtud, se hace indispensable determinar fecha, lugar y forma para que quienes así deseen hacerlo, procedan a registrarse, las Diputadas y los Diputados de la Junta de Coordinación Política **ACUERDAN: Primero.-** Cualquier persona física o moral podrá ser observadora en la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicana y Personas con Discapacidad en las materias: Electoral, Educación Incluyente, Educación Inclusiva y Ley de Consulta del Estado de Guerrero. **Segundo.-** Las y los interesados a ser observadores, para su registro, deberán presentarse con una identificación oficial con fotografía, en su caso, con el acta constitutiva de la persona moral que representa y su solicitud, en las oficinas de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, sitas en la Planta Baja del Edificio de Oficinas, ubicado en Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N Col. Villa Moderna, C.P. 39074 Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, México. **Tercero.-** El registro estará abierto durante el mes de agosto del dos mil veintidós, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas. **Cuarto.-** La solicitud deberá contener: a) el nombre y la firma de la o el solicitante o representante legal; b) los datos de contacto de la o el solicitante y, de ser el caso, el número y nombre de sus asociadas y/o asociados que registra; c) manifestar su intención, las razones y motivos por los que desea conocer el desarrollo de la consulta y participar como observadora u observador; y, d) citar si participará en todas las materias o solo en una o dos; el grupo de sujetos a consultar que le interesa observar; y, el o los municipios y/o localidades en los que asistirá. **Quinto.-** A cada observador u observadora se le acreditará con un gafete; su participación estará sujeta a la decisión de las y los sujetos a consultar; y, su participación se limita solo a observar, no podrá intervenir ni interferir en los acuerdos y decisiones que se estén desarrollando en el proceso de observación. **Sexto.-** Al finalizar su participación, la observadora u observador están obligados a presentar a la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, un informe en el que detallarán su experiencia y conclusiones, mismo que será integrado al informe que, en su oportunidad, rinda el Congreso del Estado de Guerrero a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Séptimo.-** Cualquier situación no prevista en el presente Acuerdo, la Junta de Coordinación Política lo resolverá de inmediato, emitiendo un adendum al presente. **Octavo.-** Publíquese el presente Acuerdo en la página web del Congreso del Estado de Guerrero y en un medio de mayor circulación en el Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos procedentes. -----

----- C Ú M P L A S E -----

----- Así lo acordaron las Diputadas y los Diputados **Alfredo Sánchez Esquivel, Héctor Apreza Patrón, Raymundo García Gutiérrez, Manuel Quiñonez Cortés, Leticia Mosso Hernández y Ana Lenis Reséndiz Javier**, Presidente, Secretario y Vocales, respectivamente, de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero que firman al calce y al margen para debida constancia legal, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero el día uno de agosto del año dos mil veintidós. -----

----- C O N S T E -----